

**VISTOS:**

El Informe N° 000082-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección de Compras Corporativas; el Informe N° 000294-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 18 setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el 27 de marzo y 3 de abril de 2024, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS suscribió convenios de Compra Corporativa Facultativa con el Seguro Integral de Salud - SIS y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, respectivamente, para la "Compra Corporativa Facultativa del servicio de telefonía móvil", conforme al requerimiento y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento"), dispone que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 44 del Reglamento establece que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, en el marco de las Compras Corporativas, el literal d) del artículo 104 del Reglamento establece que, la entidad encargada designa al o a los Comités de selección que tienen a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, establece como función de la Dirección de Compras Corporativas, proponer los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas y otros procesos que se le encarguen a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el sub numeral 8.5.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2021-PERÚ COMPRAS, denominada, "Directiva para la gestión de compras corporativas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, establece que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, por medio del Oficio N° D000239-2024-SUTRAN-UA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la SUTRAN remitió, entre otros documentos, la designación del miembro titular y suplente, que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada, así como las declaraciones juradas correspondientes;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2024-DCC/EC, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación de Concurso Público N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CCF, relacionado con los convenios de Compra Corporativa Facultativa suscritos para la "Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Telefonía Móvil";

Que, mediante el Informe N° 000082-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, del 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Compras Corporativas propone a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CCF;

Que, a través del Informe N° 000294-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 005-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de Compras Corporativas", aprobada por Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2024-PERÚ COMPRAS/CCF para la "Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Telefonía Móvil", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Integrante	Titular	Cargo	Suplente	Cargo
<b>Presidente</b>	Gisela Alcira Cama Olivares	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Magda Lucy Gutiérrez Barriga	Especialista en Procedimientos de Selección de PERÚ COMPRAS
<b>Miembro</b>	Weena Rosell Rosa	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Miguel Enrique Farroñán Martínez	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
<b>Miembro</b>	Esmelyn Alan Rojas Navarrete	Especialista en Base de Datos-SUTRAN	Abdel Abraham Napanga Díaz	Especialista en Transformación Digital y Gestión de Proyectos - SUTRAN



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo Segundo.** - El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección constituido en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.** - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS